

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2023, se aprueban la convocatoria y bases para la provisión en propiedad de seis plazas de administrativo/a en turno de promoción interna vertical del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 238 de fecha 18 de diciembre de 2023.

Apreciado error en las bases de la convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2024, se acuerda dicha corrección.

Una vez aprobadas las bases por Junta de Gobierno Local, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP) número 111, de fecha 11 de junio de 2024; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 148, de fecha 31 de julio de 2024 y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) número 196, de 14 de agosto de 2024.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes siendo este el día 12 de septiembre de 2024 y tal como se determina en las Bases y, en uso de las atribuciones que le están conferidas por lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas admitidas, excluidas, con indicación de los que puedan subsanar.

**PERSONAS ADMITIDAS**

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	SITUACIÓN
1	BAREA CASTILLO, ANA MARÍA	***5782**	ADMITIDA
2	CEBADA GALLO, MARÍA DEL CARMEN	***3377**	ADMITIDA
3	JIMÉNEZ PARRADO, LORENA	***7879**	ADMITIDA
4	PÉREZ JIMÉNEZ, LAURA	***7927**	ADMITIDA
5	RODRÍGUEZ PÉREZ, CATALINA	***6301**	ADMITIDA
6	VIRUÉS SÁNCHEZ, LUCÍA	***5527**	ADMITIDA

SEGUNDO: La presente resolución será expuesta en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de deficiencias de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanasen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus datos personales constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

CUARTO: Aprobar la COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN del proceso selectivo, y nombrar a los miembros del tribunal, que son los que a continuación se detallan:

TITULARES:	
• Presidente:	Francisco Pérez Velasco.
• Secretario:	Rogelio Jesús Navarrete Manchado.
• Vocal 1:	José Manuel Pérez Alcaraz.
• Vocal 2:	Antonia Morales Álvarez.
• Vocal 3:	Juana Jiménez Macías.
• Vocal 4:	M.ª Vanessa Braza Blanco.
SUPLENTE:	
• Presidente:	Elena Vidal Pérez.
• Secretario:	Mario Martín Ojeda.
• Vocal 1:	José Joaquín García Reina.
• Vocal 2:	Fernando Díaz Ortega.
• Vocal 3:	Óscar Palma Toledo
• Vocal 4:	Isabel Sánchez Gil.

QUINTO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión de carácter ordinario que se celebre."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Paterna de Rivera, a 2 de octubre de 2024. EL SECRETARIO-INTERVENTOR EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL. Fdo.: Rogelio Jesús Navarrete Manchado.

Nº 154.967

**AYUNTAMIENTO DE TARIFA**

**E.L.A. DE TAHIVILLA**

**EDICTO**

**APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.**

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, en sesión ordinaria celebra el día 1 de octubre de 2024 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto de esta Entidad, mediante expediente de Transferencia de Crédito (E.L.A. Tahivilla 2024/7307), que estarán de manifiesto al público en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local sito en Plaza de la Constitución, nº 2 y en la dirección web oficial: <https://www.aytotarifa.com/notice-category/e-l-a-tahivilla-informacion-publica/>, por espacio de QUINCE DÍAS

HABILES, contados a partir de su publicación en el B.O.P., durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas y entidades enumeradas en la vigente legislación municipal (art. 169 TRLRHL), caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, se considerará definitivamente aprobado, y se publicará nuevamente en el B.O.P.

En Tahivilla, a 02/10/2024. El Presidente, Diego España Calderón.

Firmado.

Nº 154.995

**AYUNTAMIENTO DE TARIFA**

**ANUNCIO**

**APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y PROTECCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2024, aprobó inicialmente la ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y Protección del Espacio Público.

En el plazo de exposición pública no se han interpuesto reclamaciones ni sugerencias por lo que el acuerdo hasta entonces provisional se entiende de carácter definitivo, cuyo texto íntegro se anexa al presente anuncio.

La ordenanza entrará en vigor una vez transcurridos 15 días a contar desde la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para dar cumplimiento a los plazos previstos en el artículo 65 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Publíquese en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Página Web Municipal [www.aytotarifa.com](http://www.aytotarifa.com)

Contra este acuerdo se podrá interponer por las personas interesadas recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Tarifa, a 2 de octubre de 2024. El Alcalde- Fdo.: José Antonio Santos Perea. El Secretario General Accidental. Fdo.: Francisco Javier Ochoa Caro.

**ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y PROTECCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.**

**ÍNDICE**

Artículo	Descripción
<b>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b>	
<b>TÍTULO I: DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL</b>	
<b>CAPÍTULO I: COMPETENCIA, FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	
1	Finalidad de la Ordenanza.
2	Ámbito de aplicación objetivo.
3	Ámbito de aplicación subjetivo.
<b>CAPÍTULO II: PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA</b>	
4	Principio de libertad individual.
5	Derechos de la ciudadanía.
6	Deberes generales de convivencia y de civismo.
<b>TÍTULO II: NORMAS DE CONDUCTA EN EL ESPACIO PÚBLICO</b>	
<b>CAPÍTULO I: USO INADECUADO DEL ESPACIO PÚBLICO</b>	
7	Fundamentos de la regulación.
8	Normas de conducta.
9	Régimen de sanciones.
10	Intervenciones específicas.
<b>CAPÍTULO II: ACTIVIDADES DE OCIO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS</b>	
11	Fundamentos de la regulación.
12	Normas de conducta.
13	Régimen de Sanciones.
14	Intervenciones específicas.
<b>CAPÍTULO III: ACTIVIDADES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO AUTORIZADOS Y/O NO DEMANDADOS</b>	
15	Fundamento de la regulación.
16	Normas de conducta.
17	Régimen de sanciones.
18	Intervenciones específicas.
<b>CAPÍTULO IV: ACTITUDES VANDÁLICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO</b>	
19	Fundamentos de la regulación.
20	Normas de conducta.
21	Régimen de sanciones.
22	Intervenciones específicas.
<b>CAPÍTULO V: OTRAS CONDUCTAS QUE PERTURBAN LA CONVIVENCIA CIUDADANA RELACIONADAS CON LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y LAS OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE VIVIENDAS E INMUEBLES</b>	
23	Fundamentos de la regulación.